

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

07 de febrero de 2024 a las 11:00:00 se abre el sobre 3

20/02/24 habiéndose dado traslado del informe de valoración se reanuda la sesión

### Lugar de celebración

Oficinas SPTD

### Asistentes

PRESIDENTE

PRESIDENTE

D./Dña. Joaquín Abadía Pérez, Vocal servicios jurídicos

SECRETARIO

D./Dña. Marta Bellod Carrasco, Directora de Gestión

VOCAL

D./Dña. Ignacio Del Moral Alemany, Técnico

En la fecha y lugar indicadas en el encabezamiento, se reúnen en las oficinas de SPTD el órgano de asistencia del Expediente : : MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante), integrada por las personas indicadas, encontrándose presentes al menos la mitad de los miembros, se encuentra válidamente constituida y se procede a entrar en el orden del día.

Con carácter previo las personas intervinientes en la sesión, realizan la siguiente DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Los y las abajo firmantes, habiendo sido designados por el órgano de contratación como miembros del ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE, declaramos a los efectos oportunos, lo siguiente:

- Conocemos el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, que establece que: El conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera aparecer que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación. Asimismo el art. 64.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que el concepto de **conflicto de intereses** abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.
- A su leal y saber entender no mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación, incluidas las persona o los miembros de un consorcio, ni con los subcontratistas propuestos.
- No existen hechos, ni circunstancias pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes
- Si durante el curso de la tramitación descubrieran que dicho conflicto existe o pudiera surgir, informará al poder adjudicador sin demora, informando expresamente de una situación o un riesgo de conflicto de intereses, así como de cualquier tipo de irregularidad o fraude (es decir, denuncia de cualquier irregularidad) y de hacerlo, no se le tratará de forma injusta ni será sancionado.
- Entiende que el poder adjudicador se reserva el derecho a verificar esta información.
- Asimismo confirman que respetarán la confidencialidad de todas las cuestiones que le sean confiadas. No comunicarán ninguna información confidencial que le sea revelada o que haya descubierto. No harán ningún uso lesivo de la información que le sea confiada.

### Orden del día

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

3.- Propuesta adjudicación: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

5.- Aprobación de acta: Ap s3 MT/002/23 - Redaccion, lectura y aprobación acta sesión

**Se Expone**

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

Con carácter previo se informa que el 01/02/24 se procedió a la apertura del sobre 2 y previa valoración de la documentación recibida por el Director técnico de SPTD en cuanto técnico designado para valorar las proposiciones por el órgano de contratación, se procedió a publicar la puntuación obtenida en la plataforma de contratación, que en concreto es la siguiente:

EMPRESA	OFT1a	OFT1b	OFT1c	OFT2a	OFT2b	TOTAL
SICE	10,00	3,30	5,00	6,60	3,30	<b>28,20</b>
ELECNOR	10,00	3,30	3,30	6,60	5,00	<b>28,20</b>

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Las cuales realizan las siguientes ofertas económicas.

<del>Mantenimiento Alumbrado PEDUI Benidorm</del>	<del>Ofertas (€)</del>	<del>% BAJA</del>
SICE	46.680,00	33,87
ELECNOR	62.925,32	10,85

La documentación se remite al técnico evaluador designado al efecto por el órgano de contratación Javier De Diego.

El mencionado técnico verifica, en aplicación de las previsiones del pliego y LCSP si alguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad. Analizando lo siguiente:

*El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:*

- *b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

Aplicamos estos criterios y se obtiene la siguiente tabla:

<del>Mantenimiento Alumbrado PEDUI Benidorm</del>	<del>Ofertas (€)</del>	<del>% BAJA</del>	<del>Temeridad</del>
SICE	46.680,00	33,87	<b>Temeraria</b>
ELECNOR	62.925,32	10,85	<b>Aceptada</b>
<b>Número de ofertas</b>	2,00		

Oferta más cara	62.925,32		
Más cara menos 20%	50.340,26		

Se da audiencia a la interesada para que en el plazo de tres (3) días hábiles presente justificación de viabilidad de su oferta.

La empresa presenta justificación de viabilidad en el plazo otorgado, la cual es analizada por el técnico evaluador el cual concluye lo siguiente:

(...) El motivo principal de la aceptación del Informe Justificativo de su oferta económica presentado por **SICE** es que se justifica la disposición de medios materiales y humanos para este contrato de acuerdo con lo que se solicita en los pliegos de este concurso. Se trata de una empresa de reconocida solvencia técnica y profesional, y la justificación económica de una baja del 33,87% se explica en su informe de justificación. Se corresponde con el análisis de costes del servicio que pretende servir de justificación de oferta en presunción de temeridad. También cumple con las dotaciones de medios materiales y maquinaria requeridas en los pliegos.

En definitiva, se debe tener en cuenta que la empresa **SICE**, es conocedora de la situación y de las características del trabajo de Servicios de Mantenimiento de instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, CCTT's, e instalaciones eléctricas en Baja Tensión en el PEDUI de Benidorm que se plantea en este concurso, según lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que han podido ajustar su oferta con precisión y aportar la documentación solicitada. A la vista de que se justifica convenientemente el dimensionamiento de este servicio, **este Departamento Técnico recomienda aceptar la oferta económica de SICE** puesto que se ajusta a las exigencias del PPT del concurso y, por tanto, será tenida en cuenta a la hora de hacer las valoraciones de este concurso.(...)

Dicho informe es elevado al órgano de contratación quien en fecha 14 de febrero de 2024 a las vista del mismo acuerda la admisión de la oferta de SICE

Se comunica a la empresa su admisión a través de la plataforma de contratación.

Siendo el día 20 de febrero de 2024 el técnico evaluador remite el informe de valoración, por lo que se entra en el punto dos del órgano del día

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

De acuerdo con el pca los criterios automáticos a aplicar por el técnico evaluador son los siguientes:

#### **Criterios de adjudicación.**

##### **1.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS QUE DEPENDEN DE LOS COSTES (máx. 60 puntos, se presenta en el Sobre 3)**

Los criterios de adjudicación por orden de importancia y ponderación que servirán de base para la adjudicación del contrato, y que se valorarán de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas de Contratación, serán los siguientes. Oferta Económica:

Se valorará de 0 a 60 puntos, realizándose el reparto de puntos en base a la fórmula siguiente:

$$P_e = P_{max} * \left( 1 - \frac{(OF - OFB)^2}{(LIC - OFB)^2} \right)$$

La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:

**$P_e$**  es la Puntuación económica obtenida por un Licitador concreto.

**$P_{max}$**  es la Puntuación Máxima que puede obtener un Licitador en el apartado económico, en este caso 60 puntos.

**$OF$**  es la Oferta de un licitador concreto.

**$OF_B$**  es la Oferta más Barata aceptada.

**$LIC$**  es el precio de Licitación.

Obtendrá 60 puntos la oferta más ventajosa económicamente, siempre que no sea excluida por incurrir en baja temeraria tal y como explica el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente a la presente contratación. Por otra parte, el licitador que presente una oferta económica sin baja sobre el presupuesto de licitación obtendrá cero puntos en este apartado. Los criterios para la determinación de ofertas que se puedan calificar como desproporcionadas son los siguientes:

a) Cuando concurriendo un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurriendo dos licitadores, las que sean inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas presentadas de menor cuantía.

En casos de presunción de temeridad se solicitará audiencia al licitador/a así como informe técnico, siendo potestad del órgano de contratación de SPTCV, estimar si dicha proposición se considera o no incurso en temeridad, y en consecuencia ha de ser tenida en cuenta o no junto con las proposiciones presentadas por las demás empresas a la hora de su valoración.

Las empresas concursantes, deberán rellenar el modelo de Proposición Económica aportado en el Anexo correspondiente.

**2.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD (máx. 5 Puntos, se presentan en el Sobre 3)**

Verificación del cálculo de la Huella de Carbono por Organismo Acreditado y su Inscripción en el Ministerio de Transición Ecológica para el año 2022. La empresa que lo acredite debidamente obtendrá 5 Puntos.

Una vez remitida la información por el técnico, éste, previa exclusión de la oferta anormalmente baja, ha valorado las proposiciones y documentación incluida en el sobre 3 de acuerdo a los criterios del PCAP, sin entrar el órgano de asistencia en el fondo dado que la valoración se realiza por la persona designada por el órgano de contratación de la siguiente manera:

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 62925.32 Valor aportado por la mesa: 62925.32

Puntuación: 32.29 Motivo: puntuación otorgada por el técnico evaluador a tal fin designado por el órgano de contratación en aplicación de los criterios automáticos del pca

- Verificación del cálculo de la huella de carbono Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 5 Motivo: puntuación otorgada por el técnico evaluador a tal fin designado por el órgano de contratación en aplicación de los criterios automáticos del pca

NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 46680 Valor aportado por la mesa: 46680 Puntuación: 60 Motivo: puntuación otorgada por el técnico evaluador a tal fin designado por el órgano de contratación en aplicación de los criterios automáticos del pca

- Verificación del cálculo de la huella de carbono Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 5 Motivo: puntuación otorgada por el técnico evaluador a tal fin designado por el órgano de contratación en aplicación de los criterios automáticos del pca

<del>Mantenimiento Alumbrado PEDUI Benidorm</del>	<del>Puntuación Económica (máx. 60 pts)</del>	<del>Proposición Técnica (máx. 35 pts)</del>	<del>Huella de Carbono</del>	<del>PUNTUACIÓN TOTAL</del>
SICE	60,00	28,20	5,00	93,20
ELECNOR	32,29	28,20	5,00	65,49

3.- Propuesta adjudicación: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores realizada por el técnico designado por el órgano de contratación en aplicación criterios pliegos, el órgano de asistencia concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases como propuesta de mejor clasificado:

Orden: 1NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 28.2

Total criterios CAF: 65

Total puntuación: 93.2

Orden: 2NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Total criterios CJV: 28.2

Total criterios CAF: 37.29

Total puntuación: 65.49

La cual es aceptada por el órgano de contratación el mismo día 20/02/24

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: MT/002/23 BIS - Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de telefonía, telemática, alumbrado público, electricidad en baja tensión, CCTT'S y control de CCTT'S, del área del Parque Temático de Benidorm-Finestrat (Alicante).

Se procede a requerir al mejor **clasificado** para que en el plazo de 10 días hábiles presenten el aval definitivo (10%) al tratarse de una oferta presuntamente en baja anormal admitida por el órgano de contratación, y la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, que es la siguiente:

- Salvo que obre en el ROLECE: Copia de Escritura constitución, del poder del representante legal y DNI del apoderado.
- Certificados cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatal y Autonómica IVAT y la Seguridad Social de la sociedad
- Justificante alta en el IAE del ejercicio corriente o último recibo.
  - Constitución garantía definitiva importe de euros correspondientes del 10 por ciento del importe de adjudicación (**4.668 euros**) . Puede prestarse en metálico mediante transferencia bancaria. Dado el aviso que obra en la plataforma, en caso de que opten por realizar el depósito en metálico, contacten previamente con nosotros a fin de verificar la cuenta a la que se realiza el depósito.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil en las que se disponga de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igualo superior a **105.877,29€**.
- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario público o privado de los mismos .Los servicios deberán avalarse por certificados de buena ejecución, por importe igual o superior al presupuesto de **70.584,86 €**.
- Documentación acreditativa huella de carbono y declaración, en su caso, de medidas de sostenibilidad a aplicar durante la ejecución del contrato.
- **Declaración responsable de puesta a disposición de los medios que se hubieran comprometido a adscribir a la ejecución del contrato con toda la documentación acreditativa requerida en los incluyendo acreditación de la titulación de las personas a adscribir a la ejecución del contrato,**
- Declaración, EN CASO DE QUE PREVEAN SUBCONTRATAR responsable de cumplimiento en la subcontratación de las previsiones del artículo 215 LCSP, documentación que justifique la aptitud del subcontratista y declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración. **Así como compromiso de presentar mensualmente tabla indicativa de las subcontrataciones realizadas indicando el porcentaje y tarea. Y de cumplir con las obligaciones impuestas en calidad de adjudicataria por la Ley de Transparencia y Buen gobierno.**
- Declaración responsable de la empresa de cumplimiento de la condición especial de ejecución indicada en el PCA
- Copia de póliza de seguro de su actividad.
- **CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA DE LA CUENTA EN LA QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS**
- **Cumplimentar y adjuntar suscrito declaración protección de datos así como declaración de responsable.**

Una vez se reciba la documentación se elevará al órgano de contratación para su análisis y en su caso adjudicación del expediente.

5.- Aprobación de acta: Ap s3 MT/002/23 - redacción, lectura y aprobación acta sesión

Tras la sesión, se procede, a la redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión, la cual se publicará en la plataforma de contratación junto con los informes.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Marta Bellod Carrasco  
SECRETARIO/A

Joaquín Abadía Pérez  
PRESIDENTE/A

Ignacio del Moral  
Vocal técnico